

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0997/2023-I	CALDERON ROJAS MARIA RUTH	LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE PATZCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PATZCUARO	30/11/2023	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 08 de noviembre del año en curso y turnado a este Juzgado Administrativo el 14 catorce de noviembre de los corrientes, por medio del cual se tiene a MARIA RUTH CALDERON ROJAS por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PATZCUARO, MICHOACÁN Y AGENTE QUE ORDENÓ LA RETENCIÓN DEL VEHICULO IMPUGNADA. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar POR ÚNICA OCASIÓN mediante OFICIO EN LA VÍA TRADICIONAL a la AUTORIDAD DEMANDADA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PATZCUARO, MICHOACÁN en el entendido de que para efecto de realizar la contestación correspondiente dicha autoridad deberá cubrir los requisitos establecido por el código de la materia en el numeral 297 O, aunado a ello, la autoridad que sea llamada a juicio en calidad de demandada, deberá realizar el debido registro ante la Secretaría de Acuerdos del Juicio en Línea de este tribunal, lo anterior, dado que la tramitación del presente juicio es en la modalidad de línea, que a la letra refiere lo siguiente:  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0899/2023-I	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	30/11/2023	Se tiene al PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Se advierte que las autoridades demandadas TESORERO Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, fueron debidamente emplazadas, sin que hayan comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0911/2023-I	ALMA ROSA GARCÍA AYALA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/11/2023	escrito del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0902/2023-I	ALMA ROSA GARCÍA AYALA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	30/11/2023	se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0901/2023-I	ADOLFO CABEZAS MORA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/11/2023	se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0441/2023-I	VICTOR ANTONIO LEMUS MENDOZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	30/11/2023	CONFIRMA EL AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, dictado dentro del presente juicio administrativo; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0882/2023-I	LUIS REY GARCÍA RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO	30/11/2023	se les tienen contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0832/2022-I	VÍCTOR HUGO ARELLANO VITAL	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/11/2023	se admitió a trámite el recurso en mención; de lo cual, el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0672/2023-I	CARRILLO FLORES MARCO ANTONIO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	30/11/2023	se CONFIRMA EL AUTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0919/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 173449.  SOLO ACTORA
11	JA-0631/2022-I	JAVIER CEDEÑO FROYLAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/11/2023	Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite a este juzgador haber iniciado el trámite correspondiente al Procedimiento de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial al C. Javier Cedeño Froylan, en el entendido que en caso de ser omisa a las determinaciones de este tribunal, se le impondrá una multa en cuanto personas física que ostenta el cargo de la autoridad que representa, por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 274/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ello como primer apercibimiento.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
12	JA-0429/2023-I	ROMAN SALINAS PLACERES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/11/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 27 veintisiete del mes y anualidad que transcurren, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0192/2023-III.  NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0969/2023-I	ANA CRISTINA VÁZQUEZ EUDAVE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	30/11/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 8 ocho de noviembre del año en curso.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN APLICAR EFECTOS JURÍDICOS. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2023.

14	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	30/11/2023	<p>se requiere a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en un primer momento, a efecto de que en lo subsecuente y ante los requerimientos de este tribunal, se conduzca con prontitud y diligencia en sus actuaciones, las cuales en un determinado momento pueden derivar en responsabilidad administrativa, así como para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, acredite haber iniciado el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente al cobro de la multa impuesta en el presente juicio a la autoridad demandada SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo anterior, bajo apercibimiento que de no acatar dicha instrucción, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$3,112.20 (tres mil ciento doce pesos 20/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía por 30 treinta unidades, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 302 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-0853/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	30/11/2023	<p>Morelia Michoacán, a 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas vía electrónica para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que se ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del 12 doce de enero de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-1009/2023-I	RAFAEL DOMINGUEZ ANTONIO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/11/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
17	JA-1034/2022-I	COVARRUBIAS GALVAN ROSA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	30/11/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/3079/2023, presentado ante este juzgado el día 24 veinticuatro del presente mes y año, por medio del cual se tiene a la licenciada ADRIÁN RUIZ GUTIERREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante oficio 10747/2023 de fecha 17 diecisiete de noviembre del año curso, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito comunica que el acuerdo mediante el cual desechó la demanda de amparo ha causado ejecutoria, por lo que los expedientes del recurso de apelación y del juicio administrativo en línea en que se actúa fueron devueltos a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal mediante oficio número TJA/SGA/DG/3078/2023, oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena su captura electrónica para agregarse al presente expediente electrónico.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
18	JA-0841/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE MORELIA	30/11/2023	<p>se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
19	JA-0610/2023-I	FRIDA PAOLA VILLARREAL PEREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2023	<p>Se tiene a la TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO, RESPECTIVAMENTE, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 166962. Este juzgador considera cumplida parcialmente la sentencia únicamente por lo que ve a las autoridades demandadas DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 166962.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
20	JA-0206/2023-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOL Y M. DE IMPUG. DE LA SC	30/11/2023	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que mediante escrito ingresado en el sistema informativo el 17 diecisiete de octubre del año en curso, MARÍA ELENA GALVÁN CHÁVEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, solicita se desvincule al C.P JUAN SILVA AVALOS, en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, por las razones que arguye en su escrito de cuenta. Asimismo vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que ha transcurrido el término de 03 tres días otorgado a las autoridades demandadas JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, a efecto de que cumplieran con el requerimiento contenido en el proveído de fecha 04 cuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, mismo que le fue debidamente notificado tal y como consta en el expediente electrónico del presente juicio; lo anterior, con la finalidad de que señalaran domicilio convencional para oír y recibir notificaciones personales, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; sin que a la fecha hayan realizado lo propio; consecuentemente se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido auto, por tanto todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se le realizarán por lista autorizada; lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, se ordena girar oficio a la SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a efecto de informar lo conducente, en el cual se adjunten las constancias de las cuales se da cuenta en el presente auto.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
21	JA-0569/2023-I	LAURA EUGENIA ZAVALA GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2023	<p>Se tiene al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO, RESPECTIVAMENTE, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 165924. Se tiene a las cursantes solicitando se les tenga dando total cumplimiento a la sentencia dictada en autos, sin embargo, dígaselo que éste juzgador proveerá lo conducente una vez que haya transcurrido el término para que la resolución definitiva cause ejecutoria.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y VALOR NULO. CANCELES LEY 1001/2019. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2023.

22	JA-1152/2021-I	COLLAZO MORALES JOSE LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	30/11/2023	se sobreseyó en el juicio y por otra negó el amparo y protección de la justicia federal, ha causado ejecutoria y por tanto se ordenó el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0910/2023-I	ZIZUMBO RANGEL ESTEBAN	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	30/11/2023	Se tiene a la parte actora cumpliendo con la prevención que le fue realizada en autos. Sin embargo, a razón de lo manifestado por la PARTE ACTORA referente a que por un error o falla del sistema se realizó la presentación de la demanda por duplicado, por tanto, al tratarse del MISMO ACTOR, MISMO ACTO IMPUGNADO Y MISMA AUTORIDAD DEMANDADA A LA SEÑALADA EN EL JUICIO EN LÍNEA JA-0909/2023-I, se procede a desechar el presente demanda a razón de que no hay materia, al no existir pretensión alguna que impugnar dentro de la secuela procesal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	30/11/2023	oficio del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para que sobre dentro de los autos del presente expediente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0996/2023-I	-----	DIRECTOR DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	30/11/2023	Se admite en trámite la presente demanda. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LAS PARTES.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-0881/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2023	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0069/2023-I	JUAN DIEGO RUIZ VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/11/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  SOLO ACTORA
28	JAL-0002/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	LIDIA JULISSA ORIHUELA CRUZ	30/11/2023	se requiere por última ocasión a la parte actora COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN para que, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, señale domicilio correcto de la demandada Lidia Julissa Orihuela Cruz, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se ordenará el emplazamiento por edictos a su costa, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del supletorio Código de Procedimientos Civiles.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	30/11/2023	Se tiene a la apoderada jurídica de la autoridad demandada SECRETARÍA DEL BIENESTAR EN EL ESTADO, solicitando la expedición de copias certificadas de las actas destacadas fuera de protocolo que obran en el expediente en que se actúa.  NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0743/2023-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	JAFET MORENO ORIZABA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2023	se tiene a CLAUDIA JERUSALEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto autorizadas en términos amplios de la demandada Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 10 diez de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos la cantidad de \$3,080.00 (tres mil ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de arrastre de grúa y depósito del vehículo infraccionado y con lo cual este instructor tiene cumplido parcialmente el fallo citado en líneas precedentes, únicamente en lo que concierne al Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JA-0581/2023-I	FIERROS GONZALEZ SUSANA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "...la respectiva sanción administrativa que esta pudiere conllevar", en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 166001, de nueve de junio de dos mil veintitrés y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JA-0851/2023-I	VEGA ORIZ NANCY	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "...la respectiva sanción administrativa que esta pudiere conllevar", en términos del apartado III.3 del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 171019, de catorce de septiembre de dos mil veintitrés, y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2023.

33	JA-0565/2023-I	MARROQUIN RAMOS MANUEL ADAHIR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	30/11/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 477593, de veintidós de mayo de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JA-0817/2023-I	MARTHA LAURA ÁLVAREZ OSEGUERA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/11/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 485280, de diecisiete de julio de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0781/2023-I	JULIO CESAR MENDOZA AREVALO	POLICÍA DE MORELIA	30/11/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 490990, de tres de agosto de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0801/2023-I	LESLEY MONSERRAT JIMENEZ MERCADO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/11/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 480146, de tres de agosto de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-0797/2023-I	REYES ZAMUDIO JUAN GUILLERMO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCÍUARO, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO MICHOACÁN	30/11/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII y 206 fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
38	JA-0809/2023-I	VIDAL ALMAZAN VILLASEÑOR	POLICÍA DE MORELIA	30/11/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 494725, de uno de septiembre de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-0786/2023-I	ESMERALDA GALLEGOS GOMEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/11/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 492350 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-0829/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 172170, de ocho de septiembre de dos mil veintitres, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2023.

41	JA-0756/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/11/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "CUARTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 481479 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-0820/2023-I	ISABEL CRISTINA AVALOS HUERTA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/11/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 495087, de veintinueve de agosto de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y, por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-0877/2023-I	FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV	SECRETARÍA DE SALUD	30/11/2023	Se da cuenta con la certificación que antecede y así el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 24 de veinticuatro de noviembre del presente año en curso, y remitido ante este juzgado el 27 de veintisiete de noviembre de los corrientes, mediante el cual comparecen ANA KARINA GARZA VALCERDE en cuanto apoderada jurídica del SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN; carácter que se les reconoce en términos de las copias certificadas de las constancias que exhibe para tales efectos y con el que se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos sus escritos de cuenta. De la misma manera, como lo solicita los promoventes, hágase la devolución de las copia certificadas de los documentos con los que acredita la representación que ostenta, previo copias que coteje esta autoridad, recibo y razón que de los mismos se deje en autos para su constancia legal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-0815/2023-I	GUILLERMO ORTIZ MORALES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	30/11/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY  OTRO
45	JA-0687/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/11/2023	Morelia, Michoacán, a 27 de veintisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 31 de treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por otro lado, se da nueva cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 21 de veintiuno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de cumplir con la sentencia dictada en autos, exhibiendo copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 443188 dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 31 de treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
46	JA-0859/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/11/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA
47	JA-0553/2023-I	MARÍA ARACELI ESTRADA POUMIAN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	30/11/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción IV y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso que expresó por la actora y por ende, se declaró la ilegalidad del acto impugnado, de conformidad a los razonamientos lógicos-jurídicos precisados en el considerando V.1, de la presente resolución. CUARTO. Resultó PROCEDENTE la acción de la actora consistente en el beneficio al estímulo de la cuota mínima del impuesto predial, conforme a los argumentos vertidos en el considerando V.2., para los efectos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
48	JA-0753/2023-I	MARCO ANTONIO TAFOYA MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	30/11/2023	se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
49	JA-0134/2022-I	PAOLA FERNANDA ANDRADE DAVALOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	30/11/2023	licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, REMITIENDO los autos originales y copia certificada de la sentencia de fecha 17 de diecisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0152/2023-I, en la cual CONFIRMA LA SENTENCIA de 11 de agosto de 2023 dos mil veintitrés, sin que dicho fallo haya causado ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICOS PARA NINGUNA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2023.

50	JA-0513/2023-I	MARÍA IBETH PINEDA BERMUDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	30/11/2023	<p>se advierte que la parte actora MARÍA IBETH PINEDA BERMUDEZ, fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de ampliar su demanda con fecha 14 catorce de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir dicho término de 05 cinco días hábiles, el día 16 dieciséis, feneciendo el día 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, sin que a la fecha haya comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del 15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
51	JA-0904/2023-I	ANDRÉS VIEYRA DOMINGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2023	<p>se señalan las 10:00 diez horas del 12 doce de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
52	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	30/11/2023	<p>SE TIENE A LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando respectivamente que la resolución de fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, han causado ejecutoria, dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0075/2022-III, mediante la cual se revoca el proveído dictado con fecha 13 trece de julio de 2022 dos mil veintidós, y se ordena dejar insubsistente el acuerdo de 13 trece de julio de dos mil veintidós, donde se impuso la sanción pecuniaria a la autoridad apelante. Se ordena girar oficio a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que por medio del área de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por ser la autoridad competente a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES deje sin efectos el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo iniciado con motivo de la multa impuesta en el presente juicio frente al SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN. SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de informar del cumplimiento a la sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre del año en curso.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
53	JA-0827/2022-I	ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	30/11/2023	<p>Se da cuenta con el oficio número TSA/0976/2023, presentado ante este juzgado el día 23 veintitrés de noviembre del año en curso, por medio del cual se tiene la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 22 veintidós de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se dictó acuerdo por medio del cual se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, dentro del recurso de apelación RAA-0185/2023-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR EN ALCANCES LEGALES. CONTIENE DATOS PÚBLICOS Y SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1012/2023-I	ARMANDO CARRILLO BARRAGÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	01/12/2023	de lo anterior este juzgador queda enterado del curso de cuenta y lo ordena agregar a sus antecedentes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0576/2022-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	01/12/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL informando que la PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO, presentando demanda de amparo directo. En virtud de lo anterior, remítase los autos originales del citado Juicio Administrativo, al área de Coordinación de Amparos de este Tribunal para los efectos legales correspondientes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0342/2023-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/12/2023	de lo anterior este instructor queda enterado de su contenido de cuenta y lo ordena agregar a sus antecedentes para que una vez llegado el momento procesal oportuno sean tomados en consideración.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0881/2022-I	JONATHAN GEOVANNI VALLEJO RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/12/2023	de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1532/2021-I	ARMANDO OROZCO LÓPEZ APODERADO JURIDICO DE MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/12/2023	en atención a dicha petición y al no existir impedimento legal alguno para ello, dígamele que quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0971/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	01/12/2023	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0912/2023-I	JOSÉ LUIS CARAPIA CHIMAL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	01/12/2023	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/12/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que una vez celebrada la sesión ordinaria de la Comisión de Honor y Justicia, acredite ante este juzgado que en dicha sesión se haya contemplado en el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, los pagos mensuales por la cantidad de \$7,750.00 (siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de becas educativas a las menores de edad Mónica Itzia y Violeta Fernanda amabas de apellidos Cornelio Campos, mediante la sentencia definitiva de data 17 diecisiete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$20,748.00 (veinte mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 200 doscientas unidades de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 274/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ello como segundo apercibimiento.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
9	JA-0442/2023-I	JAZMÍN RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/12/2023	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0340/2020-I	RODRIGO CEJA CÁRDENAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/12/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 16 dieciséis de noviembre del año en curso, dictado dentro del recurso de apelación número RAA-0087/2023-I, en la que la Primera Sala Administrativa Ordinaria confirma la sentencia dictada por esta primera instancia de fecha 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0965/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/12/2023	Se tiene al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra; señalan las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente FABRIZIO ALCANTAR RIVERA a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0966/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/12/2023	Se tiene al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente ALBERTO ALONZO GALEANA a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALER COMO CAMBIO DE LEGISLACIÓN

DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de diciembre de 2023.

13	JA-1005/2023-I	LUIS OMAR SILVA VILLAGOMEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/12/2023	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en autos; se ordena dar vista a la parte actora para que dentro de los 03 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga.  SOLO ACTORA
14	JA-0686/2023-I	JOSEFA CHÁVEZ HERNANDEZ Y/O JOSEFA HERNANDEZ	DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL EDO. DE MICH..	01/12/2023	Morelia, Michoacán, a 01 uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio impugnó el proveído de fecha 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se determinó que este tribunal no cuenta con competencia para conocer de la demanda que dio origen al presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de la materia. Por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0245/2023-I	MARIA JESUS MUÑOZ ELIAS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/12/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, la sentencia dictada, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. se ordena girar atento oficio en el que se anexen los autos originales del juicio administrativo en que se actúa, al Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Michoacán de Ocampo, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver la controversia planteada. Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno de este Juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0866/2023-I	ANTONIO BARAJAS ORTEGA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/12/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0875/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANOS DESCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/12/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0928/2023-I	SANDY EDITH ARELLANO GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	01/12/2023	Morelia, Michoacán, a 01 uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con los escritos ingresados ante la Oficialía de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 23 veintitrés y 24 veinticuatro de noviembre de la presente anulada por medio de los cuales se tiene a representantes de las autoridades demandadas JUEZ CÍVICO QUE REALIZÓ LA CALIFICACIÓN DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA Y TITULAR DEL ORGANOS DESCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 491421, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del documento que exhiben para tales efectos, se les tiene contestando en tiempo la demanda sustentada en contra de las autoridades que representan, lo que realizan en la forma y términos de sus escritos digitales de cuenta. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente SANDY EDITH ARELLANO GARCÍA, a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a absolver el pliego de posiciones exhibido por la oferente de la prueba.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0218/2023-I	MARÍA DEL ROSARIO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN.	01/12/2023	Morelia, Michoacán, a 01 uno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a ERIK CASTELLANOS BALTAZAR, en cuanto apoderado jurídico del H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; realizando diversas manifestaciones entre las cuales informa que con fecha 15 quince de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se le hizo entrega a la parte actora el cheque correspondiente al cumplimiento a la medida cautelar concedida en autos; circunstancia que acredita con copia certificada de la póliza del cheque aludido en líneas precedentes, así como del acta de recepción de cheque y copia de la credencial para votar expedida en favor de la actora por el Instituto Nacional Electoral. Circunstancia de la cual el suscrito juez queda enterado y ordena agregar a sus antecedentes el curso de cuenta para que obre como legalmente corresponde; consecuentemente, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento por parte de las autoridades demandadas; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.  SOLO ACTORA
20	JA-0166/2023-I	GUSTAVO RUIZ BARAJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, SINDICO MUNICIPAL DE SAHUAYO	01/12/2023	Morelia, Michoacán, a 01 uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. A razón de lo anterior y no obstante el señalamiento de fecha para el desahogo de los referidos medios de convicción, mismos que se admitieron en el auto de mérito, se procede a regularizar el procedimiento toda vez que atendiendo al contenido de las mismas, de las cuales se advierte que deberán desahogarse fuera de esta ciudad capital, por tanto, este juzgador está obligado a velar por el debido desahogo de las pruebas ofrecidas dentro del presente controvertido siempre y cuando se alleguen los elementos suficientes para poder realizarse su desahogo, ello a efecto de emitir un fallo con todos los elementos idóneos para un mejor proveer para las partes. Consecuentemente, se procede a realizar un estudio minucioso respecto a la prueba TESTIMONIAL A CARGO DE IGNACIO HERNÁNDEZ CHÁVEZ Y CARLOS ISMAEL MONTES VEGA, marcada con el número 3 de su escrito de ampliación de demanda, en la cual se advierte que el oferente de las pruebas en las constancias adjuntas a su escrito, no se desprende que haya exhibido el interrogatorio sobre el cual versara la misma, por tanto, previo girar exhorto para su desahogo, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a exhibir el interrogatorio sobre el cual versara la prueba testimonial ofertada, así como la dirección correcta de los atestados; ello para efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de realizar la notificación correspondiente. En relación a lo anterior y previo a girar exhorto para su desahogo, así como requerir el informe respectivo para el desahogo de la prueba pericial en materia de ingeniería civil, topografía y valuación; SE MANDA REQUERIR A LA AUTORIDAD DEMANDADA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACÁN MEDIANTE OFICIO, para que dentro del término de 3 tres días hábiles; SE SIRVA A DESIGNAR PERITO, para que los represente en el desahogo de la prueba pericial en materia de ingeniería civil, topografía y valuación, adjuntando para ello la aceptación y protesta del cargo del experto, en el cual señale domicilio en el cual pueda ser notificado de manera personal, de los requerimientos relativos al desahogo del citado medio de convicción. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a señalar el domicilio donde se realizará la prueba de inspección ocular.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. LOS RESULTADOS SE DEBE VERIFICAR EN LOS REGISTROS OFICIALES DEL PUESTO DE INTERÉS. LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SUPLENDE LA AUDIENCIA DE CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de diciembre de 2023.

21	JA-0807/2023-I	ANABEL MENDOZA URRUTIA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/12/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialia de Partes de este Juzgado Administrativo el día 22 veintidós de noviembre del presente año en curso, mediante el cual se tiene a ANABEL MENDOZA URRUTIA, en cuanto parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberá adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se le tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se le tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado.  SOLO A DEMANDADAS
22	JA-0807/2023-I	ANABEL MENDOZA URRUTIA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/12/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialia de Partes de este Juzgado Administrativo el día 22 veintidós de noviembre del presente año en curso, mediante el cual se tiene a ANABEL MENDOZA URRUTIA, en cuanto parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberá adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se le tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se le tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado.  SOLO A DEMANDADAS
23	JA-1496/2021-I	ERICK LEMUS DE LA TORRE	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	01/12/2023	El COORDINADOR DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL Y SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informan que dentro del curso de apelación RAA-0156/2023-II, se presentó demanda de amparo directo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0025/2023-I	PEDRO MEDINA GARCÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	01/12/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite original del acuerdo administrativo, con número de oficio número 2379/2023 de fecha 28 veintiocho y 30 treinta de marzo del año en curso, señalando que se declaró la nulidad lisa y llana de la determinación de impuesto predial por lo que respecta a los ejercicios fiscales de 2016 dos mil dieciséis al cuarto bimestre de 2022 dos mil veintidós, respecto del predio 101-1-239770, con lo cual la cursante pretende cumplir con los efectos de la ejecutoria dictada en autos; escritos y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PARTE ACTORA a efecto de que, dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda.  SOLO ACTORA
25	JA-1039/2023-I	ALEJANDRO LOPEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/12/2023	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-1040/2023-I	JOSE LUIS PEÑA GUTIERREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/12/2023	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-1050/2023-I	RIGOBERTO GUTIERREZ MARTÍNEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	01/12/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0756/2021-I	OMAR ROJAS ALANIS APODERADO DE ANDREA HERRERA MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, SINDICO MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	01/12/2023	Se tiene al perito en rebeldía de la parte demandada aceptando y protestando el cargo y fiel desempeño de su nombramiento, así como señalando la cantidad de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) en cuanto monto de sus honorarios. Por lo que, a fin de que el referido perito se sirva emitir el dictamen correspondientes, SE REQUIERE a las autoridades demandadas CONTRALOR MUNICIPAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, CABILDO DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días contados a partir de la notificación del presente proveído, realice el depósito ante esta autoridad de los honorarios relativos a la emisión del dictamen correspondiente a la prueba pericial que nos ocupa, los cuales suman un total de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), lo anterior, bajo apercibimiento que de no realizar lo propio, se hará acreedora a los medios de apremio que señala el artículo 202 del código de la materia. Finalmente, se requiere al perito en rebeldía de la parte demandada, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL para que, con fundamento en el artículo 463 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, dentro del término de 10 diez días hábiles, se sirva rendir su respectivo dictamen; contados a partir del día siguiente hábil a en que surta efectos la notificación del presente auto, para que el perito se imponga de los autos del presente juicio, y rinda el dictamen pericial correspondiente, refiriéndose específicamente a los puntos propuestos, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término otorgado, se declarará precluido su derecho para hacerlo.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-1042/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/12/2023	se admite en la vía y términos propuestos  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0659/2023-I	ALEJANDRO NUÑEZ VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	04/12/2023	Se tiene al ocursoante cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento de 23 veintitrés de octubre del año en curso. Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa.  SOLO ACTORA
2	JA-0659/2023-I	ALEJANDRO NUÑEZ VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	04/12/2023	Se advierte que las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, fueron debidamente notificadas tal como consta en autos, sin que hayan comparecido a presentar sus escritos de contestación de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra.  SOLO ACTORA
3	JA-0981/2022-I	OMAR MONTES JUAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/12/2023	SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles acredite con documentación idónea, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos en su totalidad; esto es, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$3,820.00 (tres mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) con ello acrediten el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
4	JA-0239/2023-I	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/12/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, realizando diversas manifestaciones. Se requiere a las autoridades demandadas SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA Y DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, informe a este juzgado si existió alguna prestación denominada "bono por concepto de prestación oportuna y efectiva del servicio", si ésta se pagó al actor en lo tocante a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022 dos mil veintidós, y en caso de que no haya existido dicha prestación, deberá acreditar la denominación que anteriormente recibía la prestación actualmente denominada "CL Subsidio Compensación del Cumplimiento de Leyes", e igualmente se realizó su pago en lo que corresponde a los meses señalados en líneas precedentes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0309/2023-I	BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	04/12/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 28 veintiocho de noviembre de la anualidad que transurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0202/2023-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0970/2023-I	ALBERTO ALONZO GALEANA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	04/12/2023	Se tiene a la ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCENCRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 492318. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.  SOLO ACTORA
7	JA-0160/2023-I	JORGE ARTURO HERNÁNDEZ VALDES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/12/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  SOLO ACTORA
8	JA-0148/2020-I	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR GENERAL DE FISCALÍAS REGIONALES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, VEHÍCULOS Y ARMAMENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/12/2023	Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/3073/2023 presentado ante este juzgado el día 24 veinticuatro del presente mes y año, mediante el cual se tiene al licenciado ADRIAN RUIZ GUTIÉRREZ en cuanto COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, haciendo de conocimiento de este juzgador que la autoridad demandada FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTERPUSO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN número RAA-0116/2023-III dictada por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, derivado del juicio en que se actúa; asimismo informa que las partes quejas solicitaron expresamente la suspensión del acto reclamo. De lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0662/2023-I	JUAN FLORES MENDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2023	se le tiene presentando su escrito de alegatos de manera extemporánea, al no haber sido allegados en el momento procesal oportuno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR LOS ACUERDOS LEGALES EN EL PORTAL PÚBLICO DE REFERENCIA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de diciembre de 2023.

10	JA-0818/2022-I	VERÓNICA GARCÍA REYES	SECRETARÍA DE GOBIERNO	04/12/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de partes de este Tribunal el día 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, allegado a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a MANUEL ALEXANDRO CORTES RAMÍREZ DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, cumpliendo con el requerimiento de fecha 10 diez de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. En virtud de lo anterior, se ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO CON INTERÉS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a deducir sus derechos respecto de la demanda instaurada, se deberá de girar atento exhorto al Juez de Primera Instancia en materia civil de Puruándiro, Michoacán a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal, y acorde a su carga laboral se pueda emplazar a juicio al tercero con interés dentro del presente controvertido.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
11	JA-0778/2023-I	ADELAIDA VARELA BARAJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/12/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 23 veintitrés de octubre de 2023 dos mil veintitrés, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de lo anterior, este juzgador tiene a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la sentencia definitiva de fecha 23 veintitrés de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0648/2023-I	FERNANDO QUINTANAR ALVAREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/12/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Derivado de lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 30 treinta de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD URBANA en cuanto autoridad demandada; a realizar diversas manifestaciones con relación al cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, aduciendo para tales efectos que ha cancelado el folio de la infracción de tránsito ALO 03444, circunstancia que acredita con copia del oficio de mérito, así como con copia certificada de la impresión de pantalla denominada sistema de garantías. Asimismo, en atención al contenido de la ejecutoria de mérito y de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD VINCULADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	JA-0664/2023-I	FRANCISCO ORNELAS MEJÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2023	<p>comparece JUAN MANUEL ARMENTA CAMACHO, en cuanto perito de la parte actora, emitiendo dictamen en relación con la prueba pericial en topografía de la cual fue oferente la parte actora, mismo que se deja a la visa de las partes por el termino de 03 tres días a efecto de que manifiesten lo que su interés convenga respecto del mismo. Por otra parte, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, allegado a este juzgado el día 30 treinta de noviembre del presente año, por medio del cual se tiene a CHRISTIAN MACÍAS DÁVALOS, aceptando y protestando el cargo y fiel desempeño de su nombramiento en cuanto a perito tercero en discordia en materia de ingeniería civil, para lo cual remite copia cotejada de la cédula profesional electrónica expedida en su favor, que lo acredita como experto en la materia; por lo que se le requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES EMITA SU RESPECTIVO DICTAMEN PERICIAL, así como para que señale el monto de sus honorarios, lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacer lo propio, dicho perito será removido del cargo conferido y este juzgador procederá a nombrar nuevo perito tercero en discordia, de conformidad con en el artículo 461 fracción IV del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	JA-0654/2023-I	OSCAR PRIETO GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2023	<p>comparece JUAN MANUEL ARMENTA CAMACHO, en cuanto perito de la parte actora, emitiendo dictamen en relación con la prueba pericial en topografía de la cual fue oferente la parte actora, mismo que se deja a la visa de las partes por el termino de 03 tres días a efecto de que manifiesten lo que su interés convenga respecto del mismo. Por otra parte, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, allegado a este juzgado el día 30 treinta de noviembre del presente año, por medio del cual se tiene a CHRISTIAN MACÍAS DÁVALOS, aceptando y protestando el cargo y fiel desempeño de su nombramiento en cuanto a perito tercero en discordia en materia de ingeniería civil, para lo cual remite copia cotejada de la cédula profesional electrónica expedida en su favor, que lo acredita como experto en la materia; por lo que se le requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES EMITA SU RESPECTIVO DICTAMEN PERICIAL, así como para que señale el monto de sus honorarios, lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacer lo propio, dicho perito será removido del cargo conferido y este juzgador procederá a nombrar nuevo perito tercero en discordia, de conformidad con en el artículo 461 fracción IV del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
15	JA-0816/2023-I	SAID GARCÍA ROJAS ORTIZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	04/12/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
16	JA-0916/2023-I	JOSE LUIS TORRES CASTILLO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/12/2023	<p>Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0325/2023-I	ZAIRA JANELLY HERNANDEZ CASTILLO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/12/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0145/2023-II, mediante el cual se desechó por notoriamente improcedente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de diciembre de 2023.

18	JA-0085/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite original del acuerdo de fecha 15 quince de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual pretende cumplir con los efectos de la ejecutoria dictada en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PARTE ACTORA a efecto de que, dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el percibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que, conforme a derecho proceda.  SOLO ACTORA
19	JA-0746/2023-I	CHRISTIAN ARTURO ORDAZ MENDEZ	POLICÍA DE MORELIA	04/12/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, autoridad demandada con el carácter reconocido en autos, realizando manifestaciones de que se encuentra en vías de cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, así como remitiendo oficio número CJ/1533/2023, en el que se ordena hacer la devolución de la cantidad de \$519.99 (quinientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), a favor del actor CRISTIAN ARTURO ORDAZ MENDEZ, escrito y anexos de los cuales el suscrito Juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0957/2023-I	ALBERTO ALONZO GALEANA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	04/12/2023	Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene oponiendo las causales de improcedencia que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. En este orden de ideas, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 239 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0897/2023-I	RAFAEL CISNEROS OLVERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/12/2023	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el oficio número SFA/DG/DC/DI/1323/2023 presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado, el día 24 veinticuatro de noviembre del presente año, mediante el cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, situación que acredita con la copia cotejada del nombramiento respectivo; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0297/2022-I	TEODORO GÓMEZ GUTIÉRREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	04/12/2023	Se da cuenta con el oficio número 1218/2023-I presentado ante este Juzgado el día 23 veintitrés de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, en cuanto SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que la resolución dictada el 11 once de octubre del 2023 dos mil veintitrés, dentro del recurso administrativo de apelación número RAA-0074/2023-I, se declaró firme para los efectos legales a los que haya lugar, oficio que el suscrito Juez queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0126/2022-I	MARÍA ÁLVAREZ MORA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio en que se actúa, así como señalando que mediante oficio número 8755/2023, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, comunicó que en el portal electrónico <a href="http://www.serviciosonlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea/Home/Ayunda">http://www.serviciosonlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea/Home/Ayunda</a> puede ser consultada la sentencia del juicio de garantías A.D.A. 241/2023, en la cual se negó el amparo y protección de la justicia federal al actor contra la resolución emitida en el recurso de apelación RAA-0183/2022-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO. LEASAS EN EL TRIBUNAL PARA REVISAR CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0407/2022-I	CERVANTES MURILLO GUADALUPE DEL CARMEN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	05/12/2023	Se da cuenta con el oficio número 1211/2023-, presentado en este juzgado el día 21 veintiuno de noviembre del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, en cuanto Secretaria de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 09 nueve de noviembre de 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0140/2023-I, en el que se determinó CONFIRMAR la sentencia recurrida de fecha 06 seis de julio de 2023 dos mil veintitres; asimismo, se advierte que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0736/2023-I	BARRON MURILLO JAVIER	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	05/12/2023	Morelia, Michoacán, 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitres. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo de lesividad no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se decretó el desechamiento del presente juicio administrativo de lesividad en línea. Corolario de lo anterior, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0735/2023-I	BARRON MURILLO JAVIER	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/12/2023	Morelia, Michoacán, 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitres. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo de lesividad no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se decretó el desechamiento del presente juicio administrativo de lesividad en línea. Corolario de lo anterior, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0942/2023-I	ALONZO GALEANA ALBERTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	05/12/2023	Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0962/2022-I	MALCHAN PEREZ LUIS ARMANDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE MORELIA	05/12/2023	se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias certificadas que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0510/2022-I	ARROYO BARAJAS JAIME	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	05/12/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que la sentencia de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitres, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0027/2023 derivado del presente controvertido, ha quedado firme, misma que causó ejecutoria por ministerio de ley. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 5 cinco de enero de 2023 dos mil veintitres dictada por este juzgado, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. En virtud de lo anterior, se requiere a la autoridad demandada AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0884/2023-I	-----	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	05/12/2023	Morelia, Michoacán, 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitres. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo en línea no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 17 diecisiete de octubre de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se decretó el desechamiento del presente juicio administrativo en línea. Corolario de lo anterior, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0241/2023-I	JOSÉ ORTIZ TOVAR	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/12/2023	se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora del presente juicio administrativo, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitres; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0640/2023-I	ORTEGA LIMON ARIEL	TESORERIA MUNICIPAL DE YURECUARO MICHOACAN, DIRECTOR DE CATASTRO DE YURECUARO MICHOACAN, H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	05/12/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0892/2023-I	ANDRÉS CÁRDENAS GUERRERO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	05/12/2023	se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. A razón de lo anterior, se deja sin efectos la citación para la audiencia de pruebas y alegatos señalada en autos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0791/2023-I	CARMEN AGUILAR HERNANDEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/12/2023	se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de diciembre de 2023.

12	JA-0802/2023-I	CARLOS GONZALEZ PULIDO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/12/2023	se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0821/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/12/2023	se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0750/2023-I	BETZABE CARDENAS GONZALEZ Y OTROS, USUARIOS DE LA COLONIA JARDINES DE GUADALUPE AFLIADOS A LA AUAM	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	05/12/2023	Se tiene a los autorizados en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señalan rebatir y replicar la contestación de demanda realizada por las autoridades demandadas. Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que esa autoridad no es competente para procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa impuesta al DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, por ser la autoridad competente a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa impuesta en el presente auto frente al DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Se requiere nuevamente a la autoridad demandada DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, remitan las constancias faltantes a este juzgado. SOLO A DEMANDADAS
15	JA-0900/2023-I	JUAN CARLOS OROZCO SANCHEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/12/2023	Se tiene al apoderado jurídico ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Se tiene al ocurante solicitando se celebre audiencia conciliatoria con la parte actora; por tanto, tomando en consideración los principios de celeridad, eficacia, eficiencia, con la finalidad de privar en todo momento la administración de una justicia pronta y expedita dentro del presente controvertido, se señalan las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro para su desahogo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0860/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/12/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
17	JA-0538/2023-I	SILVANO AUREOLES CONEJO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/12/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción XIII, inciso a), 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 278 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación que el actor expresó en su escrito de demanda, de conformidad a las consideraciones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la resolución administrativa impugnada y de la recurrida. CUARTO. Notifíquese a las partes NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0303/2023-I	BRIANA CELIN ESPINO GARCIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/12/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal del presente juicio, del que se advierte que la parte actora no impugnó en el término concedido para ello, el proveído de 13 trece de octubre de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual este juzgado decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo; consecuentemente, se declara firme el auto mencionado, archívese el presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-1037/2023-I	JESÚS GUERRA VERA Y JESSICA LORENA GUERRA GONZALEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/12/2023	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito de demanda ingresado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el pasado 17 diecisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este Juzgado Primero al día 21 veintiuno de noviembre de los corrientes, por medio del cual se tiene a JESUS GUERRA VERA Y JESSICA LORENA GUERRA GONZALEZ por propio derecho, señalando como representante común a JESSICA LORENA GUERRA GONZALEZ presentando demanda administrativa de nulidad frente al SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DIRECTOR DE ORDEN URBANO Y SECRETARIO TECNICO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, señalando como tercero interesado a BLANCA MAGAÑA CABALLERO Y VICTOR BAEZA ZARATE, con domicilio Departamento numero 105-c1 edificio C del Conjunto Habitacional "Condominio Planetario" entre las calles Prolongación de Segunda Privada de Narxan y Lucas Duran con numero 105, de la colonia Felix Ireta, de esta ciudad de Morelia, Michoacán. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA Y PERSONALMENTE AL TERCERO INTERESADO, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0205/2021-I	MANUEL GONZÁLEZ ESPINOSA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	05/12/2023	Se tiene al TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, cumpliendo con el requerimiento efectuado y realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite copias certificadas del acuerdo de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de la autoridad demandada; escritos y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. SOLO ACTORA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0631/2023-I	MARTHA ELENA CUEVAS VILLANUEVA GALVÁN Y OCTAVIO ALFARO CUEVAS VILLANUEVA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	06/12/2023	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de COSA JUZGADA, por lo que este juzgador considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA Y ORDENA REMITIR EL PRESENTE EXPEDIENTE PARA SU ARCHIVO DEFINITIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0251/2022-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/12/2023	Se tiene a la parte actora solicitando la vinculación del correo electrónico angelesv@tjamich.gob.mx al Juicio número JA-0251/2022, a fin de que en el mismo reciba notificaciones de carácter personal; ante tal petición y mediante una búsqueda minuciosa en el sistema informático que lleva este tribunal, se desprende que dicho correo se encuentra debidamente registrado en el sistema informático de este Tribunal de Justicia Administrativa, por lo en virtud de lo anterior que se ordena su vinculación al presente juicio en línea.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0898/2023-I	MAGAÑA PIMENTEL MIGUEL ANGEL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	06/12/2023	Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático de este Tribunal el día 17 diecisiete de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene a MIGUEL ANGEL MAGAÑA PIMENTEL, en cuanto parte actora del presente controvertido; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1152/2021-I	COLLAZO MORALES JOSE LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	06/12/2023	por lo que en virtud de lo anterior este juzgador queda enterado del contenido del oficio de cuenta.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0312/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	06/12/2023	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. se manda dar vista a la parte actora del presente juicio administrativo en línea con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0580/2023-I	-----	DICTAMINADOR AMBIENTAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE JIQUILPAN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	06/12/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0913/2023-I	ALVARADO LOPEZ ADRIANA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	06/12/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0919/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se señalan las 11:00 once horas con del día 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0911/2023-I	ALMA ROSA GARCÍA AYALA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/12/2023	se le tiene a la Directora de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Morelia, Michoacán, manifestando que se adhiere a la contestación del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1034/2022-I	COVARRUBIAS GALVAN ROSA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	06/12/2023	Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR vía electrónica A LA AUTORIDAD DEMANDADA: DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento el titular de dicha AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (diez trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año dos mil veintidós vigente al momento de hacer el requerimiento señalado a supralíneas, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0414/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/12/2023	se tiene a SILVESTRE MORA GUZMÁN, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, remitiendo el oficio número SSB-30-239-2022 de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós; citatorio realizado a la parte actora el día 01 uno de noviembre del año en curso, así como copia del cheque expedido en favor de JUANA LETICIA MARTÍNEZ REYES por la cantidad de \$74.16 (setenta y cuatro pesos 16/100 M.N.), precisando que dicho título de crédito se encuentra a disposición del actor en la Oficina de la Tesorería y/o Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, como devolución al pago erogado por concepto derecho de alumbrado público. Escrito y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. Derivado de lo anterior, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALORES LEGALES, SE DEBE CONSULTAR EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA SU VERIFICACIÓN Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2023.

12	JA-0543/2023-I	SOTO RUIZ SOFIA	EDUARDO MARQUEZ ZAVALA POLICÍA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/12/2023	Morelia, Michoacán, a 05 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 481105; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA. Derivado de lo anterior, se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 01 uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se compareció ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD, en cuanto autoridad demandada, a realizar manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, para lo cual señaló que el folio 481105 ha sido cancelado, declarándose la nulidad del folio en el Sistema de Tránsito Municipal, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0629/2022-I	ALICIA ANEL VALDEZ PEREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/12/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgado por mediante oficio número TJA/SGA/DG/3158/2023, remitió a la SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, el recurso de apelación número RAA-0037/2023-II y el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo número A.D.A. 253/2023. EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO comunica que en el portal electrónico puede ser consultada la ejecutoria de garantías de la que se advierte que la autoridad federal negó el amparo a la actora.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0435/2023-I	SOTO GUEVARA ANTONIO	LORENA ALVAREZ VILLA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2023	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa, por lo que este juzgador considera cumplida la sentencia dictada en el presente asunto, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	06/12/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista otorgada mediante proveído de 14 catorce de noviembre del presente año. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0920/2023-I	RUIZ DURAN ROGELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	06/12/2023	Se tiene al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Se advierte que la autoridad demandada DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, fue debidamente emplazadas por lista, sin que haya comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. Se tiene al COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo contestar la demanda instaurada en su contra, sin embargo, dígamele que no ha lugar toda vez que del escrito de cuenta se desprende que el juicio a que hace referencia corresponde al Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Uruapan, Michoacán, bajo el número JA-0835/2023-U.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0014/2023-I	-----	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	06/12/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción II, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado; se R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobreseyó el juicio administrativo por lo que respecta al acto impugnado que la actora en su escrito inicial de demanda hizo consistir en la "orden de visita de la que derivó la supuesta programación para el día diecisiete de julio del dos mil dieciocho", en el inmueble de su propiedad, de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el considerando Tercero, apartado III.2., de la presente sentencia. TERCERO. Se declaró la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad a los argumentos precisados en el Considerando SEXTO de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0717/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/12/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0751/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/12/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0629/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/12/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER GENERAL Y AL CANAL DE ATENCIÓN AL CLIENTE PARA CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2023.

21	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2023	Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0464/2022-I	OSCAR ZULUAGA LOPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracciones IV y VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción X y 206, fracción II, 234, 235, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del acto impugnado acorde a los razonamientos vertidos en el Considerado Quinto de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0672/2023-I	CARRILLO FLORES MARCO ANTONIO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	06/12/2023	SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LA AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE HAYAN ORDENADO AFECTACIÓN DIRECTA AL SUSCRITO EN DEJAR INSUBSISTENTE LA ANTIGÜEDAD DEL SUSCRITO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO Y NOTIFICADOR (A) ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO QUE HAYA REALIZADO LA SUPUESTA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO 0474/2023 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, a través de su superior jerárquico DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo anterior de conformidad con el artículo 190 fracción II inciso C) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezca virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0661/2023-I	ALEJANDRO PINEDA BAUTISTA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	06/12/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción VII, X, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y X y 206, fracción II, 234, 235, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerado Tercero, apartado III.2 de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0274/2023-I	OLIVA MORENO JURADO Y ANA MARIA RODRIGUEZ ZAMUDIO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/12/2023	En mérito de antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones II y III, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADO lo manifestado dentro de la narración de HECHOS "TERCERO" del escrito de ampliación demanda y por ende, se tuvo al actor como conocedor del acto combatido vía ampliación de demanda en la fecha que adujo, conforme a los razonamientos precisados en el Considerando "QUINTO" del presente fallo. CUARTO. Resultó FUNDADO el concepto de impugnación "PRIMERO" del escrito de ampliación de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del "AVISO" dentro del expediente no. DU/2021/25597/1915/19, de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando "SEXTO" de la presente resolución. QUINTO. Se dejó subsistente el acta de infracción con número de folio 1915 de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando "SEXTO" de la presente resolución. SEXTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JAL-0002/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	LIDIA JULISSA ORIHUELA CRUZ	06/12/2023	se ordena dar vista a la parte actora Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, a efecto de dentro de los 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, manifieste a lo que su interés convenga respecto de las manifestaciones realizadas por la autoridad requerida.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0887/2023-I	MARICELA DEL CARMEN BERNAL GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/12/2023	Se da cuenta el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 22 veintidós de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparecen a juicio ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0682/2023-I	AYALA LARA IVAN	JOSE MARIA MALDONADO CORNEJO AGENTE DE TRANSITO, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2023	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por lo que este juzgador tiene a la autoridad demandada DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo la ejecutoria de mérito, este juzgador considera cumplida la sentencia dictada en el presente juicio, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-0827/2023-I	BASILIO MENEZ CIRA	DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2023	Se da cuenta con el oficio número TSA/0976/2023, presentado ante este juzgado el día 23 veintitrés de noviembre del año en curso, por medio del cual se tiene la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 22 veintidós de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se dictó acuerdo por medio del cual se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, dentro del recurso de apelación RAA-0185/2023-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS DOCUMENTOS, PUEDES CONSULTAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN JURÍDICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2023.

30	JA-0707/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/12/2023	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede así como con el escrito ingresado al Sistema Informático del Tribunal el día 22veintidós de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a MARGARITO AGUILAR SANDOVAL, parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan indicando la naturaleza de las mismas, de conformidad con el artículo 297 K del código de la materia, y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JA-0707/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/12/2023	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede así como con el escrito ingresado al Sistema Informático del Tribunal el día 22veintidós de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a MARGARITO AGUILAR SANDOVAL, parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan indicando la naturaleza de las mismas, de conformidad con el artículo 297 K del código de la materia, y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JA-1398/2021-I	MARCOS MARTÍNEZ PASINDO	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	06/12/2023	Morelia, Michoacán, a 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la oficina de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 31 treinta y uno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, firmado por CARLOS ALBERTO PAREDES CORREA, REBECA VALDESPINO MORA Y JOSÉ ISRAEL VILLANUEVA ARREOLA, EN CUANTO PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACÁN. En atención a su contenido, se les tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 10 diez de octubre de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente controvertido.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	06/12/2023	Se tiene al SUBDIRECTOR DE INGRESOS Y CONTROL VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANAS Y ADMINISTRACIÓN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala encontrarse imposibilitado para realizar el cobro de la multa impuesta mediante auto de 8 ocho de noviembre del año en curso a la persona moral tercera con interés. Se tiene a la representante legal de la persona moral tercera con interés, solicitando copias certificada de todos los autos que integran en presente juicio, por lo que, al no existir impedimento legal para ello, expídanse al cursante las copias certificadas de las constancias que apunta, previo pago de los derechos fiscales correspondientes. Se tiene a la representante legal de la persona moral tercera con interés, exhibiendo ficha de depósito expedida por el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, valioso por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), por medio del cual acredita el pago de la multa que le fuera impuesta a la referida persona moral mediante proveído de 8 ocho de noviembre de la anualidad en curso. Se le tiene solicitando se le otorgue un plazo mayor para cumplir el requerimiento, por tanto, atendiendo dicha petición, requiere a la persona moral tercera con interés, a efecto de que dentro del término de 8 ocho días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, cumpla con lo ordenado. Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, solicitando se proceda a hacer uso del embargo de bienes de la persona moral tercera con interés, embargo que se encuentra en cuanto a su ejecución y materialización, supeditado a que la tercera interesada cumpla lo ordenado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0625/2023-I	ISRAEL URBINA RÍOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/12/2023	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En otro orden de ideas, y toda vez que en la sentencia de mérito se determinó lo siguiente: En ese tenor, se tiene que en autos obra los "recibos oficiales" con número 9833160 y 9833150, ambos de veintisiete de junio de dos mil veintitrés -visibles a fojas 11 y 12 de autos-, expedidos por la Tesorería Municipal del Municipio de Morelia, Michoacán, mismos que se encuentran debidamente administrados con la boleta de infracción impugnada, al existir correspondencia con el "Folio 481520", por lo que se les concede pleno valor probatorio en términos de los artículos 367, fracción II, 424, fracción III y 530, todos del Código de Procedimientos Cíviles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición de su arábigo 263, relativo al pago por la cantidad de \$49.00 (cuarenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$622.00 (seiscientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional), por conceptos de "multas", "derechos por prestación de servicios" y "otros aprovechamientos", cantidades que deberá devolver dicha Tesorería Municipal del Municipio de Morelia, Michoacán, a la parte actora. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa en cuanto persona física por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL SISTEMA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0531/2021-I	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	07/12/2023	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento dado por las autoridades demandadas a la sentencia de mérito.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0761/2023-I	RAMON AMEZCUA GARCIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	07/12/2023	se le contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0861/2023-I	RECREFAM S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/12/2023	se tiene a la parte actora presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	07/12/2023	Se tiene al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPARO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, informando que se recibió el oficio número 32573/2023 de fecha 27 veintisiete de noviembre del año en curso, dirigido al TITULAR DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, en el cual el Juzgado Primero de Distrito en el Estado admitió a trámite la demanda de amparo indirecto número 1536/2023, promovido por la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS contra actos dictados dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0118/2023-III.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0342/2023-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/12/2023	al respecto dígamele al ocurrente que deberá estar a lo acordado mediante el auto de fecha 01 uno de diciembre del año en curso, toda vez que en el mismo fue atendida su solicitud.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0560/2023-I	SAMANTHA SELENE DÍAZ BRIZUELA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/12/2023	Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia. Este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que la misma cause ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0449/2022-I	ERICA CARRANZA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/12/2023	Se tiene a la parte actora en el expediente en que se actúa, solicitando copias simples de la resolución recaída al presente juicio, por lo que, al no existir impedimento legal para ello, expedíense al ocurrente las copias que solicita.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0790/2023-I	DAMARIS SOTO MUÑOZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	07/12/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda.  SOLO A DEMANDADAS
9	JA-0830/2023-I	BLANCA ESTELA ZACARÍAS MELCHOR	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/12/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda. Se advierte que la parte actora incorporó como autoridad demandada a la siguiente: NOTIFICADORA QUIEN EJECUTÓ EL OFICIO NÚMERO 837/2023; consecuentemente, se ordena emplazar por medio de oficio a la autoridad incorporada.  SOLO A DEMANDADAS
10	JA-0370/2023-I	JOSUÉ IVÁN JIMÉNEZ ÁNGELES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	07/12/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente asunto; sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado con fecha 24 veinticuatro de noviembre de la anualidad en curso, en el que se tuvo cumplida la sentencia definitiva y se ordenó el archivo del presente juicio.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	07/12/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0128/2023-II, en la que la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal revoca el auto de 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0827/2023-I	BASILIO JIMENEZ CIRA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/12/2023	Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este tribunal el día 22 veintidós de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual comparece MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, quien se ostenta como DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO; carácter que acredita con copia certificada de su nombramiento así como la con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, así como con captura electrónica de copia certificada de su nombramiento, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en el presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual remite acuerdo de 22 veintidós de noviembre del año en curso, ordenándose dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0827/2023-I	BASILIO JIMENEZ CIRA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/12/2023	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 167867, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se les tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0110/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/12/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con la sentencia dictada en el presente juicio.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALORES DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2023.

15	JA-0680/2023-I	CARLOS GONZALEZ ALGARÍN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/12/2023	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, manifestando que al momento de cumplir la medida cautelar concedida en autos, fue devuelto el vehículo retenido en garantía con motivo de la boleta de infracción declarada nula, por lo que éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0510/2023-I	CLAUDIA LILIANA MEJÍA BASTIDA	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/12/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentó demanda de amparo directo señalando como acto impugnado la sentencia interlocutoria de fecha 26 veintiséis de octubre del año en curso.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0418/2022-I	CELESTE MALDONADO ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	07/12/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 07 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, allegado a este juzgado primero administrativo al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizar diversas manifestaciones; sin embargo, de autos se advierte que el expediente en el que se gestiona, se encuentra en el área de archivo definitivo, por lo que a fin de atender la presente promoción se ordena girar atento oficio al encargado del archivo definitivo, para que realice la devolución del expediente en el que se actúa; en ese tenor se manda reservar el curso de cuenta, hasta en tanto se haga la devolución del expediente en que se actúa para estar en condiciones de proveer lo conducente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0609/2023-I	JUAN CARLOS VELÁZQUEZ SOLÓRZANO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/12/2023	La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0570/2023-I	SAÚL GERARDO CHÁVEZ FIGAREDO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/12/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
20	JA-0660/2023-I	CENOBIO HERNÁNDEZ LARA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	07/12/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones III, XXIII, XXXI bis, XXXIV y LII, 143, 144, 154, fracciones VIII, X y XIII, inciso a), 163 A, 163 C fracción III, 272, 275, fracción IV y 278 fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el motivo de desenso analizado, en consecuencia, se declara la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0218/2023-I	MARÍA DEL ROSARIO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN., DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	07/12/2023	Morelia, Michoacán, 07 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación secretarial que antecede así como con el escrito presentado el 05 cinco de diciembre del año en curso, por medio del cual comparecen ROSELIA ARRIAGA BASTIDA Y MIGUEL RINCÓN GÓMEZ, en cuanto autorizados en términos amplios de la parte actora del presente controvertido, realizando manifestaciones en la forma y términos de su escrito de cuenta, así como cumpliendo con el requerimiento realizado con fecha 21 veintiuno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, allegando para tal efecto el domicilio correcto de los atestes. De igual forma, aluden en su escrito de cuenta que se comprometen a auxiliar al fedatario público asignado para realizar la notificación a los atestes multicitados. Ahora, en atención al proveído de 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se ordenó desahogar pruebas testimoniales admitidas en autos, mismas que ofertó la parte actora en su escrito inicial de demanda, marcadas con los números 17 y 18 respectivamente del escrito de demanda en mención, las cuales se ofertaron a cargo de LUZ MARÍA TAPIA MORALES, LAURA PATRICIA MÁRQUEZ CASTILLO, así como ROSA ISELA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y JESÚS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, manifestando la autoridad demandada la imposibilidad para que sean presentados ante este juzgado; consecuentemente GÍRESE ATENTO EXHORTO AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZAMORA, MICHOACÁN.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0216/2019-I	ALAN GAONA MACIEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, OFICIAL MAYOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/12/2023	Se da cuenta con el vale de préstamo, presentado ante este juzgado el día 05 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene al ENCARGADO DEL ÁREA DE ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este juzgado los autos originales del juicio JA-0216/2019-I; oficio y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. En ese sentido, se procede a dar nueva cuenta con escrito recibido en este Juzgado el 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a la parte actora; realizando manifestaciones sobre que se requiera a la parte demandada para que actualice el cheque exhibido. Sin embargo dígasele al cursante que se esté a lo acordado por auto de fecha 27 veintisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, donde este juzgador considero cumplida en lo esencial la sentencia de fecha 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte y se ordenó el archivo del presente juicio en virtud de que la autoridad demandada cumplió con los efectos de emitir una resolución fundada y motivada suficientemente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. EN LOS CASOS, FIESTA ANUSPONSORADO PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0956/2023-I	MADRIGAL GARCIA GILDARDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/12/2023	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN. Se señalan las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0826/2023-I	CAMPOS BARRAGAN MA. DEL SOCORRO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/12/2023	Se tiene al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y EN CUANTO A SUPERIOR JERÁRQUICO DEL AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 10 diez de enero de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0940/2023-I	JAVIER ENRIQUE LOPEZ AGUILAR	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/12/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN. Se tiene a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando que se adhieren a la contestación a la demanda realizada por el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte demandada, manifestando que se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda.  SOLO ACTORA
4	JA-1009/2023-I	RAFAEL DOMINGUEZ ANTONIO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/12/2023	Se tiene a la autorizada en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 22 de noviembre del año en curso.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JAL-0019/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	08/12/2023	La sentencia ha causado ejecutoria. Toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio segundo se decreta el sobreseimiento en el presente juicio, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-1010/2023-I	SERVIN RODRIGUEZ RAQUEL MARIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/12/2023	Se tiene a DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0960/2023-I	HERNANDEZ VAZQUEZ RODRIGO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/12/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, manifestando su conformidad con la anulabilidad del acto impugnado decretado por la autoridad demandada. Se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1039/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/12/2023	Se tiene a la parte actora en el presente controvertido; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 28 de noviembre del año en curso, manifestando encontrarse enterada del referido acuerdo en que se le comunica el cumplimiento dado a la sentencia por parte de las demandadas. Este juzgado tiene a las autoridades demandadas cumpliendo la sentencia dictada en el presente asunto y se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0544/2022-I	GABRIEL CRUZ NAVARRO	DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	08/12/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I y II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio en términos de lo señalado en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado por lo precisado en el último considerando de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0203/2023-I	ALFREDO TORRES MEDINA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/12/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio en términos de lo señalado en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado por lo precisado en el último considerando de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0202/2023-I	CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ BARRERA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/12/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio en términos de lo señalado en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado por lo precisado en el último considerando de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0793/2023-I	JAVIER QUINTANA SILVA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/12/2023	Morelia, Michoacán, a 08 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece BRAULIO BARRIGA GARCÍA, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA; MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia cotejada del poder otorgado, y del cual se ordena su devolución previa copia cotejada que se deje en autos, carácter que se le reconoce desde este momento para los efectos legales a que haya lugar. Derivado de lo anterior, este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles RATIFIQUE SU CONSENTIMIENTO RESPECTO DEL PROVEÍDO DE CUENTA, lo anterior bajo el apercibimiento que, en caso de no comparecer a ratificar el contenido del escrito presentado por la autoridad demandada, se tendrán por satisfechas las pretensiones del actor, procediendo a decretar el sobreseimiento del juicio en que se actúa, lo anterior con fundamento en los artículos 206 fracción V y 207 del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Michoacán.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2023.

13	JA-0750/2023-I	BETZABE CARDENAS GONZALEZ Y OTROS, USUARIOS DE LA COLONIA JARDINES DE GUADALUPE AFILIADOS A LA AUAM	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/12/2023	Se tiene al apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 22 veintidós de noviembre de la anualidad que transcurre.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	08/12/2023	Se tiene a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA RESGIONAL DE JUSTICIA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales reitera que la carpeta de investigación número 1003202312070 ya no está a su cargo, toda vez que fue acumulada a la diversa carpeta número 1003202308034 a cargo de diverso agente. Se tiene a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA REGIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que dejó de ser la titular de la carpeta de investigación NUC. 1003202308034, la cual se encuentra a cargo de un nuevo agente del ministerio público. Se requiere al TITULAR DE LA FISCALÍA REGIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 5 cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, informe la determinación a la que se haya llegado, y en su caso, si se ha ejercido acción penal a razón de la objeción de los documentos señalados como falsos en el presente juicio.  AUTORIDAD NO DEMADADA
15	JA-0905/2023-I	SERGIO AGUADO CORTÉS	CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/12/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, solicitando copia certificada de la constancia de notificación personal o por comparecencia de la parte actora, respecto del acuerdo dictado el 23 veintitres de octubre de 2023 dos mil veintitres, dentro del juicio administrativo JA-0905/2023-I, para proveer sobre la admisión o desechamiento del Recurso de Reconsideración número JAR-0743/2023-II. Se ordena remitir a la brevedad posible copias certificadas de la constancia que se indica.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SUJETARSE A MODIFICACIONES Y SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1009/2023-I	RAFAEL DOMINGUEZ ANTONIO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 174895 Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN. Se señalan las 11:00 horas del día 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que se tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0339/2023-I	CRISPIN ERNESTO GAMBOA RAMIREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	11/12/2023	Se declara que la sentencia de fecha 4 cuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA, DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  SOLO A DEMANDADAS
3	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	11/12/2023	SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICIA DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI EN CUANTO TITULAR COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASI COMO EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el debido y cabal cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  SOLO A DEMANDADAS
4	JA-0620/2023-I	CÉSAR AUGUSTO ROSALES VILLANUEVA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/12/2023	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgador considera cumplida parcialmente la sentencia, únicamente por lo que ve a las demandadas DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 164759. Se requiere a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0619/2023-I	SANDRA ALVAREZ GALLEGOS	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	11/12/2023	La sentencia ha causado ejecutoria. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo  NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0484/2022-I	MIGUEL ANGEL OJEDA AVELDAÑO	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	11/12/2023	Morelia, Michoacán, a 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, allegado a este Juzgado Primero al día siguiente hábil, por medio del cual comparece RAMÓN JOEL ROMERO QUIROZ, en cuanto DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones en cumplimiento a la sentencia ejecutoria de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés; sin embargo, se ordenó el archivo del presente juicio administrativo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, este juzgador queda enterado del contenido del curso y anexos de cuenta, ordenando agregarlos a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0701/2023-I	GUZMAN VALDOVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIAL NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	11/12/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los motivos de disenso que la actora expresó en una parte del concepto de violación "PRIMERO" y "CUARTO" del escrito de demanda, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartados V.1, V.2 de la presente sentencia. CUARTO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación "SEGUNDO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de la determinación del crédito fiscal impugnado número 819118, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el apartado V.3. del Considerando Quinto de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0630/2023-I	CASTELLANOS AVIÑA ALEJANDRO	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	11/12/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción ejercitada por la parte actora y por lo tanto, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando Quinto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0017/2023-I	MARTHA PATRICIA LOPEZ DE LA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/12/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278 fracciones II y IV, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PROCEDENTE la acción de nulidad que la parte actora ejercitó en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos lógicos-jurídicos precisados en el Considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a las autoridades demandadas a cubrir a favor de la accionante las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes consistentes en el pago de la indemnización constitucional de tres meses de sus percepciones y demás prestaciones detalladas en el Considerando Sexto de este fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas a que dentro del término de quince días hábiles a que cause ejecutoria la presente resolución, den cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar del mismo a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVICIO AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de diciembre de 2023.

10	JA-0878/2023-I	FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV	SECRETARÍA DE SALUD	11/12/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 07 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado con fecha 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a MARIA REBECA FELIZ RUIZ, en cuanto representante legal de la moral actora "FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.", presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Finalmente, se le tiene a la representante legal de la moral actora FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.", desahogando la vista contenida en proveído de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, respecto del incidente de Previo y Especial Pronunciamiento de Incompetencia promovido por la autoridad demandada SECRETARÍA DE SALUD Y/O DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta y del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes, para los efectos legales a que haya lugar. Así las cosas, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	11/12/2023	<p>se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y VINCULADAS SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de acredite ante este juzgador haber realizado el pago a la parte actora de la cantidad de xxx correspondiente al segundo pago convenido entre las partes, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a lo estipulado por el código de la materia en sus artículos 283, 284 y 285 referentes al procedimiento de ejecución de sentencia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO.</p>
12	JA-0488/2023-I	MARCELINO MARTÍN PÉREZ TOLEDO Y/O MARTÍN PÉREZ TOLEDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/12/2023	<p>Morelia Michoacán, a 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado primero con data 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, firmado por CLAUDIA JERUSALEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto representantes legales de la autoridad demandada TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos la cantidad por concepto de arrastre y depósito del vehículo infraccionado, con lo cual este instructor tiene por cumplido parcialmente el fallo citado en líneas precedentes, únicamente en lo que concierne al Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaría de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
13	JA-0548/2023-I	HECTOR RICARDO URQUIZA LEDESMA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/12/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este Juzgado el 06 seis de diciembre de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a CLAUDIA JERUSALEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto representantes legales de la autoridad demandada TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos la cantidad por concepto de arrastre y depósito del vehículo infraccionado, motivo por el cual este instructor tiene por cumplido parcialmente el fallo citado en líneas precedentes, únicamente en lo que concierne al Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por la Secretaria de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
14	JA-1008/2023-I	CARLOS ARMANDO ACOSTA RUIZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/12/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 05 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, allegado a este Juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual comparece MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento que exhibe para tales efectos, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 17 diecisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. Derivado de lo anterior, esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
15	JA-0948/2023-I	JOSEFA CHÁVEZ HERNÁNDEZ Y/O JOSEFA HERNÁNDEZ	DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL EDO. DE MICH..	11/12/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece VERÓNICA ROMÁN VISTRAÍN, en cuanto apoderada legal del SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, en cuanto representante del REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA PARTE ACTORA, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de diciembre de 2023.

16	JA-0708/2023-I	AUGUSTO CAIRE ARRIAGA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	11/12/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el día 05 cinco del mes y año en curso, mediante el cual comparece JOSÉ RAYA GUILLEN, aceptando y protestando el cargo y fiel desahogo de su nombramiento en cuanto a perito de la parte actora del presente controvertido, en el desahogo de la prueba pericial contable forense; escrito y anexo del cual es este instructor queda enterado de su contenido mandando agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales procedentes. En relación a lo anterior, y previo a requerir el informe respectivo para el desahogo de la prueba pericial contable forense, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante auto de fecha 16 dieciséis de noviembre de la presente anualidad se tuvo a la autoridad demandada, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN por medio del TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS renunciando de manera expresa a su derecho de nombrar perito a fin de emitir un dictamen respecto a la prueba en comento; este juzgado procede a designar como perito en rebeldía para representar a las autoridades demandadas, a NUUVIA LIZETH HERNÁNDEZ ESTRADA, lo anterior para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca ante este órgano jurisdiccional para presentar la aceptación y protesta del cargo que le fuera conferido y simultáneamente exhiba el documento con el que acredite ser experto en la materia, a efecto de que obre dentro del presente expediente, ello a fin de que este juzgador se encuentre en condiciones de llevar a cabo el desahogo de la PRUEBA PERICIAL CONTABLE FORENSE, ofertada por la parte actora en su escrito inicial de demanda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
17	JA-1059/2023-I	MARCO AURELIO MAGALLANES DEL MORAL Y SERGIO MIGUEL MENDOZA CANALES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/12/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-1060/2023-I	ALFREDO RODRIGUEZ AGUILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/12/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	JA-1486/2021-I	YOVANI VILLANUEVA PEREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2023	<p>Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que mediante oficio 9173/2023 que remitió el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO dentro del juicio de amparo directo 242/2023, que promovió YOVANNI VILLANUEVA PEREZ contra acto que atribuye al Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el recurso de apelación RAA-0154/2022-I, se declaró cumplida sin exceso o defecto la sentencia de garantías y se ordenó el archivo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0215/2023-I	SANDRO ALBERTO LUPIAN GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/12/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite copia certificada del oficio número 1698/2023 del acuerdo de nulidad en cumplimiento de sentencia y copia certificada de la constancia que acredita la cancelación del acto combatido contenido en la impresión del formato para pago en bancos y módulos de la Tesorería, de fecha 19 diecinueve de enero de 2023 dos mil veintitrés, por concepto de derechos de alumbrado público. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA entregándosele copias de traslado del pretendido cumplimiento a efecto de que, dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
21	JA-0306/2023-I	ANGÉLICA ANAHÍ VARGAS ALVARADO	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	11/12/2023	<p>Se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que dentro del recurso de apelación RAA-0125/2023-I, se CONFIRMA la sentencia de fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo, se declara firme la sentencia emitida por la Sala y se ordena el archivo definitivo. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés dictada por este juzgado, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se requiere al TITULAR DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICIA MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa en cuanto persona física por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
22	JA-0877/2023-I	FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV	SECRETARÍA DE SALUD	11/12/2023	<p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado con fecha 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a GUED MAURICIO FUENTES TRUJILLO, en cuanto representante legal de la moral actora "FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.", presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputa se le tendrá como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de diciembre de 2023.

23	JA-0507/2023-I	SALVADOR HURTADO PIÑA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/12/2023	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por otro lado, mediante proveído de 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 164280, para lo cual remite la cantidad de \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de servicio de grúa, corralón y arrastre derivado de la boleta de infracción impugnada. Por tanto, este juzgador considera cumplida en lo esencial la ejecutoria por lo que ve a las autoridades TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 159679.
24	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2023	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 04 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, correspondiente al oficio número TJA/SGA/2856/23, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0192/2023-II, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.
25	JA-0596/2023-I	JOSÉ AGUILAR BLAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/12/2023	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por otro lado, se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de Partes de este Tribunal el día 01 uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este juzgado el día 04 cuatro de diciembre del año en curso, por medio del cual se tiene a la ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte del TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN, para lo cual remite oficio original CMSC/DJCSA/1814/2023 y copia del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 478777 ha sido cancelado. Por tanto, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.
26	JA-0757/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/12/2023	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por otro lado, se da nueva cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑOZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de cumplir con la sentencia dictada en autos, exhibiendo copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 484380 dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.
27	JA-0927/2023-I	BIION POWER, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	11/12/2023	Se da cuenta el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Administrativo el día 05 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece a juicio EDGAR DANIEL LOAIZA URUETA, quien se ostenta como DIRECTOR DE ORDEN URBANO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y LUIS FERNANDO SILVA LÓPEZ en cuanto NOTIFICADOR-INSPECTOR DE LA CIUDADA SECRETARÍA, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.
28	JA-1007/2023-I	PERSEO ALEJANDRO IBARRA MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/12/2023	Se da cuenta con el escrito ingresado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el día 05 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL así como superior jerárquico de la DIRECTORA DE INGRESOS Y DEL NOTIFICADOR EJECUTOR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas, para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que ostenta para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CJ/1543/2023 de fecha 01 uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.
29	JA-0716/2023-I	ADRIANA BERENICE FLORES JUAREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/12/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora dentro del presente juicio, fue debidamente notificada de la prevención de demanda de fecha 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, sin que haya comparecido a dar contestación al requerimiento realizado en autos; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para exhibir original o copia certificada del documento con el cual pretende acreditar el interés jurídico, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 21 veintiuno de agosto de 2023 de la presente anualidad, por lo que se le tiene por no presentada la demanda.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de diciembre de 2023.

30	JA-0787/2023-I	JAVIER QUINTANA SILVA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/12/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Administrativo el día 24 veinticuatro de noviembre del presente año en curso, mediante el cual se tiene a JAVIER QUINTANA SILVA, en cuanto parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberá adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se le tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se le tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
31	JA-0745/2022-I	JUDITH ABARCA OSORIO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/12/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite oficio original número 2388/2023 del acuerdo de nulidad en cumplimiento de sentencia, señalando que se declara la nulidad lisa y llana únicamente de la determinación del adeudo del impuesto predial que abarca desde el ejercicio de 2005 dos mil cinco hasta el tercer bimestre del ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete, con lo cual el ocurrente pretende cumplir con los efectos de la ejecutoria dictada en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA entregándosele copias de traslado del pretendido cumplimiento a efecto de que, dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda.  SOLO ACTORA
32	JA-0995/2022-I	FROYLÁN ZAMBRANO LÓPEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	11/12/2023	Se tiene al TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. Este juzgador tiene a la autoridad demandada AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, cumpliendo la sentencia definitiva emitida en autos, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0216/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	11/12/2023	Se tiene a la PRESIDENTA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, respectivamente, TODOS DEL MUNICIPIO DE CUITZEO, MICHOACÁN, por contestando de forma extemporánea a la ampliación de la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarla; lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo se señalan las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de enero del año 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0756/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/12/2023	Se tiene a la perito designado en rebeldía de la parte actora; manifestando que sus honorarios, han sido cubiertos satisfactoriamente en su totalidad. Se le requiere, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES SE SIRVA RENDIR SU RESPECTIVO DICTAMEN PERICIAL, RESPECTO DE LA PRUEBA PERICIAL EN MATERIA DE HECHOS DE TRÁNSITO, lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo ESTE JUZGADOR PROCEDERÁ A NOMBRAR PERITO EN REBELDÍA, tal y como lo establece el código supletorio en su artículo 461, fracción IV, en correlación con el artículo 463, del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ADECUA A LA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0719/2023-I	ESTRADA NAVA JORGE ALEJANDRO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2023	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0719/2023-I	ESTRADA NAVA JORGE ALEJANDRO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2023	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0700/2023-I	GUZMAN VALDOVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIA NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	12/12/2023	Se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0689/2023-I	FERNANDEZ AGUILAR MARICELA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	12/12/2023	Se declara que la sentencia de 9 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 19581, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0629/2022-I	ALICIA ANEL VALDEZ PEREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/12/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0037/2023-II, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley mediante la cual el tribunal de alzada confirma la sentencia dictada por este juzgado. Se requiere a las autoridades demandadas DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
6	JA-0269/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	12/12/2023	Se requiere al AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0269/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	12/12/2023	Se requiere al AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0329/2023-I	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA ESTHER	CARLOS MANUEL TAPIA MENDOZA AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/12/2023	Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, consigne ante este juzgado la cantidad de \$3,631.00 (tres mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) a cuya devolución fue condenada la referida autoridad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0150/2023-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARIA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	12/12/2023	Se declara que la sentencia de 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo cuarto se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado en el presente juicio, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0731/2023-I	JOSÉ EDUARDO GARCÍA GARCÍA	POLICIA DE MORELIA	12/12/2023	este juzgador queda enterado de su contenido de cuenta y se ordena agregar a los autos del presente juicio administrativo, para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1012/2022-I	HUGO HINOJOSA DELGADO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/12/2023	se admitió a trámite el recurso en mención; de lo cual, el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0382/2023-I	MA. SALOMÉ VALENCIA GONZÁLEZ Y ALDA BERENICE ABARCA VIDALES	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/12/2023	se admitió a trámite el recurso en mención; de lo cual, el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0641/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	12/12/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DATA 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDA POR ESTE JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFICACIÓN ELECTRONICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN Y DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite con documentación idónea, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos en su totalidad; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se harán acreedoras a una multa individual por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO SE RESPONSABILIZA POR LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIRSE AL UTILIZARLOS. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2023.

14	JA-0320/2023-I	CRISTOBAL CUEVAS SAUL	TITULAR DE UNIDADES Y ESPACIOS DEL IMCUFIDE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DE UNIDADES Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL IMCUFIDE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	12/12/2023	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria. Toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio segundo se decreta el sobreseimiento en el presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0732/2023-I	SAMUEL LÓPEZ CORREA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2023	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0401/2023-I	YADHIRA ARTEAGA TINOCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/12/2023	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, corriéndosele traslado con el escrito de cuenta para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
17	JA-1021/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2023	En virtud de lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días, manifieste lo que a su interés convenga, respecto del cumplimiento a la suspensión por parte de la autoridad demandada, lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0959/2023-I	SOLORIO AVALOS AARON ALEJANDRO	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	12/12/2023	Se tiene al DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0441/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	12/12/2023	De lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0802/2022-I	ERICK TINOCO SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/12/2023	quedan a su disposición dicha constancia para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que en autos se deje para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0032/2023-I	LEONEL GALLEGOS SÁNCHEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/12/2023	quedan a su disposición dicha constancia para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que en autos se deje para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0352/2023-I	MARIA TERESA BUCIO TINOCO	SECRETARIO DE FINANZAS ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$3,112.00 (tres mil ciento doce pesos 00/100 M.N.), y con ello acredite el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada, se hará acreedor a una de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$103,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintinueve, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
23	JA-0508/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/12/2023	Secretario Técnico del H. Ayuntamiento de Morelia, pretendiendo realizar diversas manifestaciones dentro del presente controvertido, sin embargo, dígamele al ocurante que dicha autoridad no forma parte dentro del presente controvertido dado que no cuenta con carácter reconocido en autos del expediente en que se actúa, aunado que el expediente que nos ocupa se tramita en la modalidad en línea por lo que todas las promociones que ingresen dentro del mismo deberán realizarse a través del sistema informático de este tribunal atento a lo señalado por el artículo 297 J y 297 k, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0578/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	12/12/2023	Secretario Técnico del H. Ayuntamiento de Morelia, pretendiendo realizar diversas manifestaciones dentro del presente controvertido, sin embargo, dígamele al ocurante que dicha autoridad no forma parte dentro del presente controvertido dado que no cuenta con carácter reconocido en autos del expediente en que se actúa, aunado que el expediente que nos ocupa se tramita en la modalidad en línea por lo que todas las promociones que ingresen dentro del mismo deberán realizarse a través del sistema informático de este tribunal atento a lo señalado por el artículo 297 J y 297 k, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0578/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	12/12/2023	Secretario Técnico del H. Ayuntamiento de Morelia, pretendiendo realizar diversas manifestaciones dentro del presente controvertido, sin embargo, dígamele al ocurante que dicha autoridad no forma parte dentro del presente controvertido dado que no cuenta con carácter reconocido en autos del expediente en que se actúa, aunado que el expediente que nos ocupa se tramita en la modalidad en línea por lo que todas las promociones que ingresen dentro del mismo deberán realizarse a través del sistema informático de este tribunal atento a lo señalado por el artículo 297 J y 297 k, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS EFECTOS LEGALES SON LOS QUE SE DERIVAN DE LOS ACTOS DE LA AUTORIDAD PÚBLICA. REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2023.

26	JA-0389/2023-I	OROPEZA TINAJERO OCTAVIO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPALES DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO MICHOACÁN, JESÚS MANUEL BARRAGÁN DÍAZ INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN	12/12/2023	Se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, Y JESÚS MANUEL BARRAGÁN DÍAZ, EN CUANTO INSPECTOR DE A COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPALES DE TANGANCÍCUARO MICHOACÁN, fueron debidamente notificadas tal como consta en autos, sin que hayan comparecido a presentar sus escritos de contestación de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. Se señalan las 11:00 doce horas del día 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0741/2021-I	GUERARDO ARGUELLO GUERRA	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	12/12/2023	este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0452/2023-I	ELUSEO LEYYA RAYA Y MA. DE LOS ÁNGELES RAYA HERNÁNDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/12/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADA POR ESTE JUZGADOR HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 265 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN Y TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, que cuentan con el término DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
29	JA-0766/2023-I	VIEWRA ANGUIANO MANUEL	ISRAEL DIAZ PEREZ EN SU CARACTER DE AGENTE DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2023	Se declara que la sentencia de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal, por medio del cual se tiene al SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JA-0850/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	12/12/2023	Se advierte que las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron debidamente emplazadas, sin que hayan comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. Se señalan las 12:00 doce horas del día 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JA-0133/2022-I	JOSE RAUL RIOS HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍ, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍ, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍ	12/12/2023	al respecto dígame a las promoventes que deberán estarse a lo acordado mediante auto de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, toda vez que sigue transcurriendo el término legal concedido a las autoridades demandadas, a efecto de que acrediten ante este Tribunal que efectivamente se encuentran en el supuesto del artículo 280 del código de la materia; razón por la que los escritos de cuenta se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
32	JA-0702/2023-I	MA. DE LOURDES SALCEDO CAPIS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estad, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO  NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0794/2023-I	SANCHEZ ARELLANO ADRIANA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2023	Morelia, Michoacán, a 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada el 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, dentro del presente juicio administrativo en línea; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JA-0512/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/12/2023	se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En ese sentido, y toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el último considerando se decreta el sobreseimiento en el presente juicio, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO  NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-1020/2023-I	JAIME MIER RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2023	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 27 veintisiete de noviembre del año en curso.  SOLO ACTORA
36	JA-0152/2023-I	SALVADORTENA MOLINA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2023	este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
37	JA-0736/2023-I	BEATRIZ ALICIA SERVÍN LOYA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/12/2023	La sentencia ha causado ejecutoria. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA AL PÚBLICO PARA REQUISITOS Y ALCANZES LEGALES.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2023.

38	JA-0381/2023-I	DANIEL TOVAR REYES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/12/2023	este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. NOTIFIQUESE POR OFICIO
39	JA-0451/2023-I	ADELA GARCÍA PLANCARTE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	12/12/2023	este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. NOTIFIQUESE POR OFICIO
40	JA-1045/2023-I	LOPEZ GONZALEZ MAURICIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL EDO, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTES DE LA POLICIA MICHOACÁN	12/12/2023	Previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad para que EXHIBA el documento Base de la acción. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
41	JA-1046/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGapeo, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGapeo, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGapeo, MICHOACÁN	12/12/2023	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
42	JA-0431/2023-I	GUSTAVO VARGAS ROBLES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2023	este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. NOTIFIQUESE POR OFICIO
43	JA-0935/2023-I	RUIZ GASPAR PETRA ANDREA	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN	12/12/2023	Se tiene al PRESIDENTE, SÍNDICO, TESORERO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
44	JA-0502/2023-I	PENELOPE PARTIDA ARREGUIN	POLICÍA DE MORELIA	12/12/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE POR LISTA
45	JA-0572/2023-I	CAJA MORELIA VALLADOLID, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	POLICÍA DE MORELIA	12/12/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO NOTIFIQUESE POR LISTA
46	JA-0271/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/12/2023	este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. NOTIFIQUESE POR OFICIO
47	JA-0472/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/12/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE POR LISTA
48	JA-0592/2023-I	FAVIO ROSAS OCHOA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/12/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE POR LISTA
49	JA-0321/2023-I	CAJA MORELIA VALLADOLID, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/12/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE POR LISTA
50	JA-0602/2023-I	IRMA URUETA SERDA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/12/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE POR LISTA
51	JA-0402/2023-I	RAMIREZ RIOS RUBEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2023	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
52	JA-0282/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	12/12/2023	se declara que la sentencia de fecha 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
53	JA-0051/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	12/12/2023	se declara que la sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
54	JA-0162/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	12/12/2023	se declara que la sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL PORTAL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2023.

55	JA-0632/2023-I	GRANADOS GRANADOS SERGIO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	12/12/2023	este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
56	JA-0894/2023-I	JOSÉ BERNARDO CHÁVEZ CELIS Y OTROS	DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2023	Morelia, Michoacán, a 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos presentados en Oficialía de Partes de este Juzgado Instructor con fecha 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales comparecen DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN E INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que acreditan con la copia certificada del nombramiento expedido a su favor, así como el gafete oficial que exhiben para tal efecto. Con dicho carácter se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.
57	JA-0460/2023-I	LAZOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
58	JA-1003/2022-I	ARTURO OLLGUÍN VELÁZQUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/12/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación que el actor expresó en su escrito de demanda, de conformidad a las consideraciones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución, apartados V.1, V.2 y V.3, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la resolución administrativa que la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, dictó el doce de septiembre del dos mil veintidós, en el expediente número CIA/UA/175/2021, por las razones y motivos expuestas en los Considerandos Quinto y Sexto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
59	JA-0008/2023-I	HECTOR MORENO VILLASEÑOR	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	12/12/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción X y 206, fracción II, 234, 235, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del acto impugnado acorde a los razonamientos vertidos en el Considerado Quinto de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
60	JA-0890/2023-I	RAFAEL OÑATE LEON	TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y GIRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2023	Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y GIRAS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR La autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD Y PERSONERÍA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
61	JA-0293/2023-I	JUAN YUSEPH ABDUL RODRÍGUEZ BENÍTEZ	COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO, VERIFICADORES SANITARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN	12/12/2023	En mérito de antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones V y VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones II y III, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia del juicio únicamente respecto de los actos que la actora identifica como IV y V), del capítulo de actos impugnados de su escrito de demanda, en términos de lo señalado en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación analizado, por lo que se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de la orden de verificación impugnados y los actos que de la misma derivaron, de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Quinto de la presente resolución. CUARTO. Se ordena la "restitución de los derechos" del accionante, por lo que las autoridades demandadas deben dejar sin efectos la medida de seguridad decretada en el acta de verificación sanitaria impugnada procediendo como se indica en la parte final de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
62	JA-0309/2023-I	BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/12/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0202/2023-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA
63	JA-0648/2022-I	TORRES MADRICAL LEONARDO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO, DIRECCIÓN DE INGRESOS, TESORERÍA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE MORELIA., NOTIFICADOR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO, DIRECCIÓN DE INGRESOS, TESORERÍA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE MORELIA., DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracciones XXXI bis y XXXII, 154, fracción I, VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción X, 272, 273, 274 y 276, 292, 296 y 297, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se SOBRESEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
64	JA-0102/2022-I	FRANCISCO MORENO ESPAÑA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	12/12/2023	se dejan a salvo sus derechos a efecto de que los haga valer mediante el incidente de liquidación de sentencia de conformidad con el artículo 265 del código de la materia, por lo que de lo anterior el suscrito juez queda enterado y lo ordena agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
65	JA-0527/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	12/12/2023	oficio del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del orcurso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. VALORAR AL CALCANES LEGALES PARA REFERENCIA O CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2023.

66	JA-0998/2023-I	CARLOS ALBERTO MEDINA RAMIREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2023	Morelia Michoacán, a 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparecen a juicio CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 173976.  SOLO ACTORA
67	JA-0080/2023-I	EDGAR RENÉ AYALA RAMOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/12/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, solicitando la devolución del original de la póliza que señala.  NOTIFIQUESE POR LISTA
68	JA-0729/2023-I	MARÍA DEL SOCORRO GOMEZ MATA	POLICÍA DE MORELIA	12/12/2023	La sentencia ha causado ejecutoria. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
69	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	12/12/2023	se hace del conocimiento a la RECEPTORA DE RENTAS DE MORELIA, MICHOACÁN que la sanción consistente en multa, que se impone al funcionario público Elias Ibarra Torres, resulta aplicable únicamente a la persona física que al momento de realizar los requerimiento de pago al juicio administrativo, ocupa el cargo de representante de la autoridad demandada, ello en razón de haber desobedecido un mandato de autoridad.  NOTIFIQUESE POR LISTA
70	JA-0260/2023-I	ELIDA GARCIA FLORES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, solicitando la devolución del original de la póliza que señala.  NOTIFIQUESE POR LISTA
71	JA-0399/2022-I	NORMA ALEJANDRA LOZANO MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/12/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, solicitando la devolución del original de la póliza que señala.  NOTIFIQUESE POR LISTA
72	JA-0100/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/12/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, solicitando la devolución del original de la póliza que señala.  NOTIFIQUESE POR LISTA
73	JA-0981/2022-I	OMAR MONTES JUAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2023	oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
74	JA-0872/2022-I	JORGE IVAN HERNANDEZ ARGUETA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/12/2023	este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
75	JA-1050/2022-I	ROSA MARÍA OROZCO GARCÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2023	Este juzgador tiene a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
76	JA-0770/2023-I	MONICA CRISTINA GRANADOS NAVARRO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/12/2023	Mediante proveído de 24 veinticuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a la ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales se allana a la totalidad de las pretensiones que le pudieran corresponder a la parte actora, de lo cual se ordenó dar vista a la accionante por término de 3 tres días para que manifestara lo que a sus intereses convenga sin que a la fecha haya hecho lo propio. Al no existir objeción por la parte actora, se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.  SOLO ACTORA
77	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	12/12/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que la resolución de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0109/2023-II. Se deja sin efectos el acuerdo de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, únicamente en la parte en la que se determinó que la inspección y reconocimiento judicial no resultaba idóneo para acreditar la acción intentada. Se admite la prueba de inspección y reconocimiento judicial, la cual se llevará a cabo en las oficinas de Administración de Rentas, Catastro del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, con domicilio en la calle Benito Juárez, número 14 catorce, colonia Centro, Zinapécuaro, Michoacán. Gírese atento exhorto al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zinapécuaro, Michoacán, de conformidad con las facultades que otorgan a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, a efecto de que en auxilio y delegación de este Tribunal proceda al desahogo de la aludida inspección y reconocimiento.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
78	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	12/12/2023	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala es deseo de la parte que representa que dicha suma le sea reintegrada mediante la consignación ante este juzgado de un nuevo billete de depósito; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena dar vista a la persona moral tercera con interés. Se tiene al DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, informando que se giró la instrucción a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, a efecto de suspender el procedimiento de ejecución y cobro coactivo que se haya iniciado para el cumplimiento del medio de apremio impuesto a la persona moral tercera con interés mediante proveído de 8 ocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, toda vez que dicha tercera cumplió con dicha sanción mediante depósito bancario.  SOLO PARA EL TERCERO INTERESADO
79	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	12/12/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 11 once del mes y anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se declaró firme el auto de 1 uno de noviembre de la anualidad que transcurre, el cual desechó el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en contra del acuerdo de 9 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés dictado en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0184/2023-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO INFORMATIVO SIN EFECTO DE ASESORES LEGALES EN SU CASO. PUEDE DEPOSITARSE EN EL REGISTRO PÚBLICO PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2023.

80	JA-1018/2023-I	DANIEL SANCHEZ MEDINA	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	12/12/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Primero el día 12 doce de diciembre del año en curso, por medio del cual se le tiene a DANIEL SANCHEZ MEDINA, por propio derecho, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa; del cual se desprende que comparece a desistirse de la demanda que caso origen al presente juicio frente al TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y DIRECTORA DE LA SUSTANCIACIÓN DE LA CITADA CONTRALORÍA, AMBAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; por tanto, téngase al accionante DESISTIÉNDOSE EN SU PERJUICIO de la demanda ejercitada en contra de las autoridades aludidas en líneas precedentes, desde estos momentos y para los efectos legales que los que haya lugar. Consecuentemente, se procede a decretar el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por lo que ve a parte actora, circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del sobreseimiento decretado en la presente actuación.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
81	JA-0510/2023-I	CLAUDIA LILIANA MEJÍA BASTIDA	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/12/2023	<p>Se tiene al COORDINADOR DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que con fecha 12 doce del mes y actualidad que transcurren, se dictó acuerdo con motivo de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora en el presente juicio, contra la sentencia interlocutoria de fecha 26 veintiséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés; así mismo, se le tiene informando que se negó la suspensión del acto reclamado relativo al dictado de resolución interlocutoria señalada por ser un acto consumado, pero se concedió a la parte quejosa la suspensión provisional solicitada a efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran hasta en tanto se resuelva lo correspondiente por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
82	JA-0531/2023-I	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/12/2023	<p>se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior, es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
83	JA-0470/2021-I	JESÚS SALVADOR PEDRAZA MEZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/12/2023	<p>Se requiere a la parte actora a efecto de que en el término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, informe a este juzgado sobre el cumplimiento al convenio celebrado, lo anterior bajo apercibimiento de que no hacer lo propio, se tendrá cumplida la sentencia definitiva y se ordenará el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
84	JA-0326/2023-I	LUIS LINO GASCA ABURTO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/12/2023	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que las partes no impugnaron la sentencia de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente controvertido, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En ese orden de ideas, es menester señalar que, en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el último punto resolutive se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando sexto cual señala lo siguiente: "...En esa guisa, al no estar debidamente fundada y motivada la sanción económica impuesta a la actora en cantidad de \$2,455.20 (dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 20/100 moneda nacional), pues no se colige como fue que se obtuvo dicho monto, trae como consecuencia su ilegalidad y por ende, su nulidad para los efectos que se precisaran en apartados subsecuentes, única y exclusivamente respecto del accionante de nulidad LUIS LINO GASCA ABURTO..." Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
85	JA-0705/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2023	<p>Se declara que la sentencia de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se requiere al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA 168362 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA 168362 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
86	JA-0262/2022-I	INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MEX SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN	12/12/2023	<p>se manda REQUERIR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, alleguen a este juzgado el pliego de posiciones al que estará sujeta la accionante al momento del desahogo de la probanza ofrecida, toda vez que del escrito de cuenta, no se advierte que haya sido anexado; lo anterior con el apercibimiento de que no hacerlo se les tendrá por no ofrecida dicha probanza, tal como lo refieren los artículos 230 fracción IX, 253 fracción V y 254 fracción V del código de la materia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
87	JA-0480/2020-I	MARTHA CUEVAS SALCEDA	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	12/12/2023	<p>SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA H. AYUNTAMINETO TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efecto la notificación del presente proveído, comparezcan ante este juzgador para acreditar el cabal cumplimiento a la sentencia dicta en autos, esto es, que acredite haber realizado al actor los pagos de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023 dos mil veintitrés, conforme al convenio establecido entre las partes.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
88	JA-1130/2018-I	JESÚS CHAVEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN	12/12/2023	<p>Se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este juzgador si la autoridad demandada ha cumplido con lo convenido.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

ESTA INFORMACIÓN PÚBLICA ES CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2023.

89	JA-0566/2023-I	SALVADOR MEZA HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2023	Se declara que la sentencia de fecha 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN INÚMERO 165483 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 Moneda Nacional) a favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN INÚMERO 165483 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.  SOLO A DEMANDADAS
90	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	12/12/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado Administrativo el día 07 siete de diciembre del presente año, mediante el cual se tiene a MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO, ADRIAN VÁZQUEZ ZAMUDIO, FERNANDO FRERNÁNDEZ VARGAS, en cuanto SINDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN RESPECTIVAMENTE Y ERIK CASTELLANOS BALTAZAR en cuanto DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y APODERADO JURÍDICO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, carácter debidamente reconocido dentro del presente juicio, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 26 veintiséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, cabe señalar que las constancias originales que conforman el presente juicio ya fueron remitidos mediante oficio 0814/2023-len fecha 30 treinta de noviembre del presente año a razón de la apelación interpuesta por la parte actora en fecha 27 veintisiete de octubre del presente año; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
91	JA-0015/2023-I	JOSE FRANCISCO ALVAREZ CORTES	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/12/2023	Visto el estado procesal, del cual se advierte que mediante acuerdo de fecha 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito comunicó que se encontraba firme el auto que desechó la demanda constitucional promovido por el quejoso, ya que no agotó el principio de definitividad previsto por el artículo 61, fracción XVIII, de la Ley de Amparo. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés dictada por este juzgado, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Ahora bien, de autos se advierte que la referida sentencia definitiva, en su resolutivo segundo decretó el sobreseimiento, por lo que al no existir más actuaciones pendientes por realizar, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
92	JA-0646/2023-I	CUAUHTEMOC ESAU MENDOZA FUENTES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/12/2023	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
93	JA-0555/2023-I	GERARDO CHAVEZ HERNANDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/12/2023	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
94	JA-0656/2023-I	GABRIEL BARAJAS TOVAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/12/2023	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por otro lado, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
95	JA-1028/2022-I	ANA MARINA MONTIEL ALVAREZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2023	Morelia, Michoacán, a 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado Primero con fecha 07 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece ANA MARIA MONTIEL ÁLVAREZ, en cuanto representante común designada por los actores del presente controvertido, realizando manifestaciones con relación a la diligencia de inspección ocular realizada con fecha 17 diecisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés por el personal adscrito a este juzgado primero, manifestaciones que alude en su escrito de cuenta y que a decir de la propia promovente, dicho medio de prueba deviene de la inspección ocular desahogada por el personal adscrito a este Tribunal con la fecha mencionada al inicio del presente auto. Consecuentemente y toda vez que la diligencia en comento se realizó conforme a lo solicitado por la actora al momento de ofertarla, sin que se advierta que no obstante haber comparecido en día y hora se la diligencia se reservó el derecho de hacer sus manifestaciones dado que no exista plasmada en el acta levantada con motivo de la citada probanza; por lo anterior, únicamente se le tiene realizando manifestaciones a las que alude en su escrito de cuenta, de las cuales este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar el curso de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2023.

96	JA-1538/2021-I	OSCAR CEBALLOS HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	12/12/2023	Se señalan las 12:00 doce horas del día 09 nueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para lo cual las autoridades demandadas deberán acudir a las instalaciones de este órgano Jurisdiccional presentando propuesta seria en la que se especifique la cantidad y fecha de pago en favor del actor; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes; en el entendido que en caso de no comparecer a dicha citación, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a lo estipulado por el código de la materia en sus artículos 283, 284 y 285 referentes al procedimiento de ejecución de sentencia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
97	JA-0476/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2023	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a la sentencia dictada en autos. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para el efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el cabal cumplimiento a la sentencia dictada en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no realizar lo propio, se le impondrá la multa señalada en el acuerdo de 20 veinte de octubre del año en curso, por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización.  SOLO A DEMANDADAS
98	JA-0445/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2023	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento a la sentencia dictada en autos. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para el efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el cabal cumplimiento a la sentencia dictada en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no realizar lo propio, se le impondrá la multa señalada en el acuerdo de 24 veinticuatro de octubre del año en curso, por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización.  SOLO A DEMANDADAS

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA RECURSOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1038/2023-I	HERRERA SANDOVAL GABRIEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	13/12/2023	GABRIEL HERRERA SANDOVAL por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 21766, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0648/2022-I	TORRES MADRIGAL LEONARDO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO, DIRECCIÓN DE INGRESOS, TESORERÍA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE MORELIA., NOTIFICADOR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO, DIRECCIÓN DE INGRESOS, TESORERÍA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE MORELIA., DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/12/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0261/2023-I	ADALID VILLALOBOS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	13/12/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 11 once del mes y anualidad que transcurren, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0197/2023-III.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0871/2023-I	LUIS GUILLERMO AGUILAR GUZMAN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/12/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, AGENTE DE TRÁNSITO DE LA CITADA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 172392.  SOLO ACTORA
5	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	13/12/2023	Por lo que de ser el caso que el pago total de la sentencia dictada en autos sea contemplada para su pago conforme a lo estipulado en el artículo 280 del Código de la materia, condecoradamente SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y VINCULADA DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días, acrediten a este juzgador la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 dos mil veinticuatro, en donde se encuentre contemplado el pago de la obligación derivada de la sentencia emitida en el presente juicio administrativo; y a su vez se programe el pago de la obligación determinada en juicio. Asimismo, y a fin de que se efectúen los trámites pertinentes por parte de la autoridad demandada, se comina a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que, dentro del mismo término, coadyuve en los trámites que en su momento realice la autoridad demandada para efectuar su afectación presupuestaria, así como el DEPP correspondiente para el pago del presente juicio. Ahora bien y por lo que ve a la autoridad vinculada GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, SE REQUIERE NUEVAMENTE PARA QUE DENTRO DEL término de 03 tres días hábiles obligue a la autoridad demandada SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, toda vez que al ser superior jerárquico de la autoridad aquí señalada, cuenta con los mecanismos necesarios para coaccionar a la demandada para que realice el pago de la obligación derivada del presente juicio, máxime que es una cuestión de grado preferente y orden público a lo cual resulta obligada a velar por su cumplimiento. Dichas determinación, se harán bajo apercibimiento que, en caso de no acatar el presente requerimiento, SE HARÁN ACREEDORES A UNA MULTA DE MANERA INDIVIDUAL POR LA CANTIDAD DE \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTE A 100 CIEN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 274/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ello como primer apercibimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE LA DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0485/2023-I	-----	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	14/12/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitres por medio del cual se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, manifestando su conformidad con el allanamiento de las autoridades demandadas a las pretensiones de la parte que representa, por lo que se solicita se declare la nulidad lisa y llana de la infracción administrativa contenida en la boleta de infracción identificada con el número de folio 427151 y una vez que se dicte produzca efectos retroactivos y se ordene a la autoridad demandada indebidamente pagada por la parte actora, por concepto de la supuesta infracción como se aprecia en los recibos con número de folio 9800981 y 9800993 por la cantidad de \$622.00 (seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), y \$49.00 (cuarenta y nueve pesos 00/100M.N) y la constancia de pago por traslado de vehículo, expedido por Transportes y Grúas C.A.M.por la cuantía de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N. Asimismo de las constancias que integran el presente expediente se desprende que se encuentran los recibos con números de folio 9800981 y 9800993 por las cantidades de \$622.00 (seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N., y \$49.00 (cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y la Constancia de pago por traslado de vehículo, por la de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.); por lo que previo a dictar el correspondiente sobreseimiento se le requiere a las autoridades demandadas para que se realicen las gestiones pertinentes a efecto de hacer la devolución a la parte actora. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 206 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACION POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCION 427151, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acrediten ante este tribunal haber devuelto las cantidades erogadas por la actora con motivo del acto impugnado; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se seguirá con el trámite del presente juicio.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	SNA-0006/2023-I	CELIA CISNEROS GARCÍA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	14/12/2023	Se tiene a la parte actora solicitando que por conducto de este tribunal se notifique al DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITO DE ALTO IMPACTO N 1, el escrito que acompaña a su escrito de cuenta, mismo que ha intentado presentar ante dicha autoridad, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido recibido sin justificación aparente. Consecuentemente, en términos de lo establecido en la parte final del artículo 45 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO a la aludida autoridad, en el que se anexe el escrito original en cita, a fin de que en apego a la norma legal referida, cumpla con su obligación legal de dar respuesta por escrito a la solicitud que se le remite, respuesta que deberá encontrarse debidamente fundada y motivada, notificando la determinación correspondiente en el domicilio que la promovente señala en su solicitud, dentro del plazo que no deberá exceder de 30 treinta días siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente auto, acorde a lo establecido por el numeral 28 del ordenamiento legal en cita.  SOLO A DEMANDADAS
3	JA-0365/2023-I	ADRIAN OSEGUERA CAMPOS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO	14/12/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el expediente, se hace constar que la parte actora no impugnó el proveído de fecha 12 de octubre de 2023 dos mil veintitres, a través del cual se tuvo por no presentada la demanda que dio inicio al presente juicio, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme. Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA UN RESPUESTO Y SU CONSULTA.